



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUT: 232680-2022

INFORME TECNICO N° 0147-2023-ANA-MGRH-UA-LOG

A : CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Reconocimiento de Pago de Crédito Devengado del ejercicio fiscal
2022

REFERENCIA : a) Contrato 098-2020-ANA-PGIRH-BM del 30/10/2020
b) Adenda 01 al Contrato 098-2020-ANA-PGIRH-BM del 24/03/2021
c) Adenda 02 al Contrato 098-2020-ANA-PGIRH-BM del 28/04/2021
d) CUT 233881-2022 del 22/12/2022
e) Memorando 0012-2023-ANA-DSNIRH del 04/01/2023
f) Informe 0003-2023-ANA-MGRH-CSI del 12/01/2023

FECHA : San Isidro, 02 de febrero de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de octubre 2020, se suscribe el contrato de la referencia a) con la empresa OLC INGENIEROS EIRL. para la Adquisición de equipamiento para la implementación de las salas de monitoreo hídrico en las Coordinaciones de Recursos Hídricos de las Cuencas de la Vertiente del Atlántico (LOTE 004 y LOTE 007) por el monto de seiscientos setenta mil con 00/100 soles (S/. 670,000.00).
2. Con fecha 24 de marzo 2021, se suscribe la adenda de la referencia b) en la cual se acuerda prorrogar el plazo en quince (15) días calendarios
3. Con fecha 28 de abril 2021, se suscribe la adenda de la referencia c) en la cual se acuerda prorrogar el plazo en diez (10) días calendarios
4. Mediante CUT de la referencia d), el Proveedor remite la factura F002-00002037 por el monto de treinta y cinco mil trescientos treinta y tres con 33/100 (S/.35,333.33) del 22 de diciembre 2022 presentando correspondiente a los servicios conexos de soporte y mantenimiento preventivos.
5. Mediante documento de la referencia e), el director del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos remite la conformidad correspondiente a los servicios conexos de soporte y mantenimiento del Contrato de la referencia a).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. Mediante documento de la referencia f) el Especialista en Coordinación de Sistemas de Información remite su conformidad correspondiente al servicio anexando el formato de conformidad.

ANALISIS

7. Mediante Decreto Supremo de la referencia c), en su artículo n°1, se regula la transmisión de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Asimismo, el artículo N° 7 señala que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.
8. Según la cláusula CGC 16.1 de las Condiciones Especiales del Contrato de la referencia a) para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas deberá contar con:
 - Acta de recepción, Verificación y Puesta en Funcionamiento con la firma del responsable asignado por la DSNIRH de la ANA.
 - Informe de conformidad de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la ANA.
 - Comprobante de pago
9. Según el documento de la referencia f) los servicios conexos de soporte y mantenimiento se realizaron de manera óptima durante el ejercicio fiscal 2022. Sin embargo, no se pudo realizar el pago correspondiente debido a que no se contaba con la conformidad de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos según se indica en el numeral 5 del presente informe, el cual se dio con fecha 04 de enero 2023.
10. Según lo indicado, se tiene una deuda pendiente de pago a favor de la empresa OLC INGENIEROS EIRL., por el monto de treinta y cinco mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles (S/.35,333.33), correspondiente al pago de los servicios conexos de soporte y mantenimiento según Contrato de la referencia a) el cual quedo sin pagar, por lo que se remite el expediente de pago, el cual contiene la conformidad e informe técnico por parte del área usuaria y de la DSNIRH, lo cual es necesario para reconocer un crédito devengado según numeral 7 del presente informe.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11. En atención a los hechos expuestos, se concluye el acogimiento del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y, a fin que se continúe con el trámite de Reconocimiento, conforme a lo establecido, se recomienda





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que su despacho solicite opinión legal para la elaboración de la Resolución de Reconocimiento y la reposición del monto ejecutado a la orden de la empresa OLC INGENIEROS EIRL., con RUC N° 20254356051.

12. Al respecto, remito a su Despacho el expediente de dicha contratación debidamente documentado con el monto de la deuda a reconocer de treinta y cinco mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles (S/.35,333.33).

Descripción	Total en soles
pago de los servicios conexos de soporte y mantenimiento según Contrato 098-2020-ANA-PGIRH-BM	S/.35,333.33

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS LEON PORRAS
COORDINADOR
ÁREA DE LOGISTICA

